

RESOLUCIÓN N° 206/2.021

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2021 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING” - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – ID N° 396.589”.

Asunción, 22 de Abril del 2.021-

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica N° 03/2021, de fecha 12 de Abril de 2021 y el Informe de Evaluación de Propuesta Económica N° 04/2021, de fecha 19 de Abril de 2021 del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING” - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 396.589, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 139/2021 de fecha 15/03/2021, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación de Propuesta Técnica N° 03/2021 y del Informe de Evaluación de Propuesta Económica N° 04/2021, En base a consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso “c” “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada; este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR, la ...//**



ING. AGR. EDGAR A. ESTECI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 206 /2.021

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2021 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING” - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – ID N° 396.589”.

..//LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2021 - “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING” - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 396.589.-, al PROF. ING. AGR. M. SC. JULIO RENÁN PANIAGUA ALCARÁZ - (RUC: 1026486-8), por un Monto total de Gs. 33.200.000 (guaraníes treinta y tres millones doscientos mil) IVA incluido.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 067/2021, para la adjudicación del presente llamado.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el llamado de Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING” - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 396.589.-, al PROF. ING. AGR. M. SC. JULIO RENÁN PANIAGUA ALCARÁZ - (RUC: 1026486-8), por un Monto total de Gs. 33.200.000 (guaraníes treinta y tres millones doscientos mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.


David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente